



## Contraloría General de la República

### División de Coordinación e Información Jurídica

<b>Dictamen</b>	<a href="#">015486N14</a>			
<b>Estado</b>	-	<b>Nuevo</b>	SI	<b>Carácter</b> NNN
<b>NumDict</b>	15486	<b>Fecha emisión</b>	28-02-2014	
<b>Orígenes</b>	DIR			

#### Referencias

-

#### Decretos y/o Resoluciones

[Res 1/2014 diga](#)

#### Abogados

[GPR](#)

#### Destinatarios

[Directora General de Aguas Región Metropolitana](#)

#### Texto

Representa la resolución N° 1, de 2014, de la Dirección General de Aguas, Región Metropolitana

#### Acción

Aplica dictamen 80100/2013

#### Fuentes Legales

Cag art/147 bis

#### Descriptorios

[representa, diga, aprovechamiento, aguas](#)

#### Texto completo

**N° 15.486 Fecha: 28-II-2014**

Esta Contraloría General ha debido abstenerse de dar curso a la resolución N° 1, de 2014, de la Dirección General de Aguas Región Metropolitana, que constituye un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de la empresa que individualiza, por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 147 bis del Código de Aguas procederá la constitución de derechos de aprovechamiento sobre aguas subterráneas, siempre que la explotación del respectivo acuífero sea la apropiada para su conservación y protección en el largo plazo, para lo cual la autoridad tiene que considerar los antecedentes y condiciones que esa norma indica, exigencia cuyo cumplimiento no aparece acreditado en la especie, ya que según lo indicado en el considerando 6° del acto administrativo de que se trata, el

punto de captación está ubicado en un sector acuífero que no ha sido estudiado por la precitada Dirección, limitándose a señalar que el pozo rinde el caudal solicitado (aplica criterio contenido en el oficio N° 80.100, de 2013, de este origen).

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República  
 Jefe Subdivisión Jurídica Subrogante  
 División de Infraestructura y Regulación

<b>Glosario</b>			
<b>Dictamen</b>	Código que identifica al documento jurídico.	<b>Nuevo</b>	Indica si el documento es nuevo o no.
<b>Estado</b>	Indica el estados del dictamen: <b>Guión</b> (si no ha habido pronunciamiento posterior) <b>Reactivado</b> (si ha sido aplicado o confirmado) <b>Alterado</b> (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente)	<b>NumDict</b>	Indica el número con que se identifica el dictamen.
<b>Caracter</b>	Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: de igual numeración, RES: reservado)	<b>Fecha emisión</b>	Indica la fecha de emisión del dictamen.
<b>Origen</b>	Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen.	<b>Abogados</b>	Indica las iniciales del abogado informante.
<b>Destinatarios</b>	Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento.	<b>Texto</b>	Contiene un extracto del dictamen.
<b>Fuentes legales</b>	Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen.	<b>Descriptoros</b>	Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes.
<b>Acción</b>	Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores.	<b>Texto completo</b>	Contiene el texto completo del dictamen.